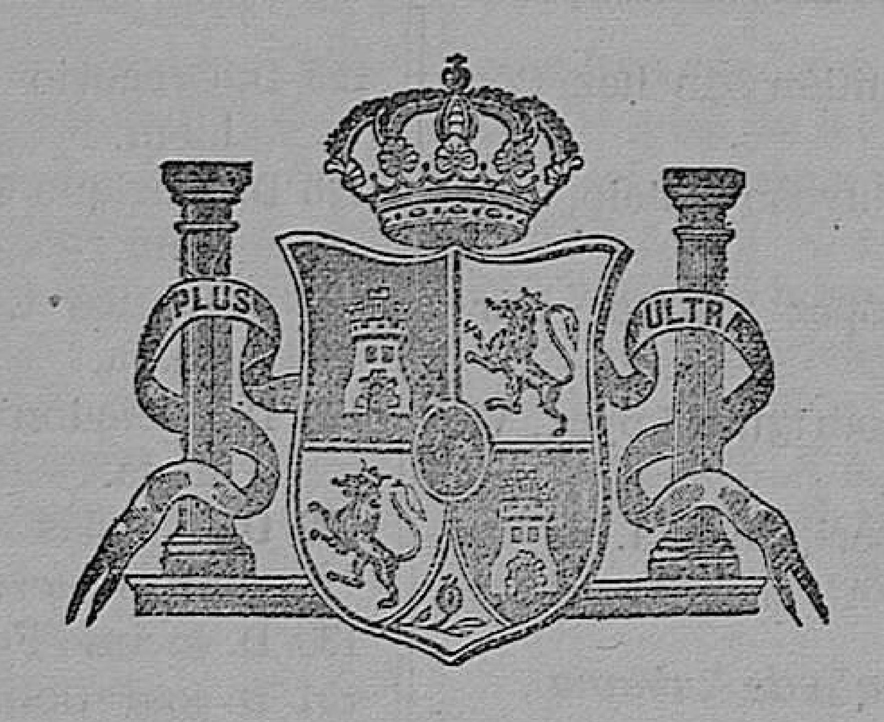
Año económico de 1896-97. Lunes 3 de Agosto Número 28

Boletin  Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos.......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Habiéndose ausentado de su domicilio el demente Narciso Pérez Parente, vecino del pueblo de Tellado, Ayuntamiento de Cartelle, cuyas señas se expresan á continuación; los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento caso de ser habido.

Sus señas

Edad 60 años.
Estatura alto.
Pelo negro.
Cejas idem.
Ojos idem.
Barba poblada.
Color moreno.
Viste chaqueta y pantalón de tela en mal uso, sombrero de ala larga y va descalzo.

Orense 3 de Agosto de 1896.

El Gobernador,
Sérvulo M. González.

ANUNCIOS OFICIALES

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Don José Fernández Feijóo, Recaudador interino de contribuciones del partido de Celanova.

Hago saber: que la cobranza de las contribuciones por Rústica, Urbana é Industrial del primer trimestre y ejercicio de 1896-97, se llevará á efecto por los auxiliares de esta Recaudación en los sitios de costumbre y en los dias que á cada pueblo se le señalan á continuación.

Prevengo á los auxiliares el deber de facilitartar á los contribuyentes los recibos talonarios firmados, y á estos el derecho que tienen de poder realizar el pago de sus cuotas en la cabeza de la Zona del 1.° al 10 de Septiembre sin recargo.

Acevedo 8 al 11, Bola 4-7, Castelle 9-14, Celanova 17-20, Cortegada 9-12, Freás de Eiras 16-19, Gomesende 8-12, Merca 16-19, Puentedeva 14-17, Quintela de Leirado 10-13, Villameá 9-12 y Villanueva de los Infantes 10, 11 y 14 del mes de Agosto.

Lo que hago público para conocimiento de los comprendidos en los repartimientos.

Celanova 31 de Julio de 1896.—José Fernández.

Con fecha de ayer, ha sido aprobado por la Delegación de Hacienda el nombramiento de auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la 4.° Zona de esta capital, hecho por el Recaudador de la misma á favor de D. José Noguerol Buján.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades judicial y municipal respectivas, y demás efectos.

Orense de 1.° Agosto de 1896.—El Tesorero, B. Muñóz Coba.

AYUNTAMIENTOS

Trives

Desde hace un mes se halla depositado en poder de Manuel Fernández de San Lorenzo, un novillo, color negro, corto y de unos quince meses de edad, que se supone extraviado del rebaño de la Sierra de Conso y Manzaneda.

Lo que se hace público para que el dueño concurra á recogerlo y satisfacer la manutención, identificando su persona.

Puebla de Trives 1.° Agosto de 1896.—El Alcalde, Camilo Cortiñas.

Villardevós

Terminado por esta Junta repartidora el proyecto del repartimiento de Consumos del año corriente de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, durante dicho plazo podrán examinarlo cuantos quieran y producir contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Villardevós 30 de Julio de 1896.—El Alcalde, Aniceto Dalama.

Rua

D. José María Vázquez, Alcalde del Ayuntamiento de la Rua de Valdeorras

Hace saber: Que desde el dia 7 al 16 del actual, se halla abierta en los sitios de costumbre la cobranza de la contribución territorial, urbana y subsidio industrial, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

Rua 2 de Agosto de 1896.—José Vázquez.

Laroco

La recaudación de las contribuciones de territorial é industrial, correspondientes al primer trimestre del corriente año económico, estará abierta los dias 9, 10 y 11 del que rige, en los bajos de la casa Ayuntamiento, como de costumbre.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo prevenido en la vigente Instrucción de recaudación.

Laroco 1.° de Agosto de 1896.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Carballino

Confeccionado el repartimiento vecinal de Consumos por la respectiva Junta, para el actual ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y formular las oportunas reclamaciones los que se consideren agraviados.

Carballino Julio 31 de 1896.—El Alcalde, Edelmiro Valdés.

Carballeda de Valdeorras

Hallándose terminados los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes de este distrito para el corriente ejercicio económico, se espondrán al público en la Secretaría del Ayuntamiento, como local en donde la Junta celebra sus sesiones, por término de ocho dias hábiles á contar desde aquél en que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes á quienes interese y á los cuales se les advierte, que en el dia último se reunirá la Junta repartidora para resolver las reclamaciones presentadas por escrito y las que se aduzcan verbalmente en el propio dia, trascurrido el cual se desestimarán como extemporáneas.

Carballeda de Valdeorras Julio 30 de 1896.—El Alcalde, Pedro Lago.

TRIBUNALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ORENSE

Lista de Jurados.

(Continuación).

PARTIDO JUDICIAL DE VALDEORRAS

Ayuntamiento del Barco

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden — Nombres — Vecindad

1 D. Benito Armesto González, Nogaledo.
2 D. Domingo Núñez, Vilobal.
3 D. Bautista Vega, Villa del Castro.
4 D. Hermenegildo Fernández, Villanueva.
5 D. Alfonso Flórez S. de Deza, Villa del Castro.
6 D. José Neira Armesto, id.
7 D. Manuel Varcarce Camba, Barco.
8 D. José Lombardero, Puebla.
9 D. Ildefonso González, Forcadela.
10 D. Juan Rodríguez Rodríguez, Villa del Castro.
11 D. Miguel Núñez García, Jagoaza.

Ayuntamiento de Petín

12 D. Manuel Alvarez Carracedo, Petín.
13 D. Fernando Alvarez Díaz, id.
14 D. Ricardo Avelaira Díaz, Portomourisco.
15 D. Nicasio Blanco González, Petín.
16 D. Pío Blanco Enríquez, Fontelas.
17 D. Constantino Blanco Alvarez, Freigido.
18 D. Eugenio Carracedo Moreta, Sampayo.
19 D. Juan Diz Olivar, Petín.
20 D. Silverio Estévez Estévez, id.

21 D. Ricardo Estévez González, Mones.
22 D. Camilo Enríquez Rodríguez, Castrofoya.
23 D. Camilo Fernández Díaz, id.
24 D. Antonio Fariñas Díaz, Portomourisco.
25 D. Ramón González Crespo, Petín.
26 D. Manuel González Silva, Portomourisco.
27 D. Evaristo García Alonso, id.
28 D. Camilo González González, id.
29 D. Wenceslao García Corzo, Sampayo.
30 D. Eugenio Pérez Alvarez, Mones.
31 D. Florentín Quevedo, Carballal.
32 D. Honorato Quiroga Díaz, Petín.
33 D. Eduardo Sangil, id.
34 D. Manuel Sánchez, id.
35 D. Ceprián Vega López, Freigido.
36 D. Pedro Vidal Losada, Portela.
37 D. Baldomero Díaz Carracedo, Petín.

Ayuntamiento de Rua

38 D. Ruperto Arias Canelas, Rua.
39 D. José Alvarez López, id.
40 D. Aquilino Alvarez Quiroga, Vilela.
41 D. Enrique Alvarez Losada, id.
42 D. Prudencio Cebrián García, Rua.
43 D. Santiago Docampo Pérez, Fontey.
44 D. Jorge Estévez Fernández, Rua.
45 D. Avelino Fernández López, Roblido.
46 D. Camilo González Rodríguez, idem.
47 D. Manuel García González, Fontey.
48 D. Pedro González Losada, Roblido.
49 D. Eladio López Moirón, Rua.
50 D. Benito López Rivera, id.
51 D. Francisco Nogueiras Blanco, Fontey.
52 D. Francisco Nogueira Rodríguez, id.
53 D. Víctor Rodríguez Mondelo, San Julián.
54 D. Simón Rodríguez González, Fontey.
55 D. Gerardo Sotelo Rodríguez, Vilela.
56 D. José Valcarce Vázquez, Rua.
57 D. Avelino Losada López, Vilela.

Ayuntamiento de Villamartín

58 D. Pedro Alvarez Folla, San Vicente.
59 D. Darío Alvarez Sánchez, Córgomo.
60 D. Saturnino Alvarez González, Arcos.
61 D. Antonio Alvarez García, id.
62 D. Felipe Alvarez, Mazo.
63 D. José Alvarez Gómez, Villamartín.
64 D. Nicanor Bao Núñez, Arnado.
65 D. Ramón Brasa López, Valencia.
66 D. Domingo Cao Martínez, Cernego.
67 D. Estanislao Delgado García, Portela.
68 D. Emilio Delgado Pérez, id.
69 D. Eladio Díaz, San Miguel de Otero.
70 D. Eladio Estévez, Córgomo.
71 D. Agustín Enríquez López, id.
72 D. José Fernández Yáñez, Villamartín.
73 D. José Folla Alvarez, Arcos.
74 D. Manuel Guitián Sánchez, Córgomo.
75 D. Ramón Gayoso Sotelo, Portela.
76 D. Felipe López Castro, Córgomo.
77 D. Agustín Rodríguez López, Villamartín.
78 D. Alejo Sauteri, Portela.
79 D. José Vega Alvarez, Arcos.

Ayuntamiento de Rubiana

80 D. Manuel Alejandre Díaz, Quereño.
81 D. Jacinto Alvarez González, Cobas.
82 D. Hipólito Corcoba, Castelo.
83 D. Salvador Delgado López, Rial.
84 D. Anselmo Delgado López, id.
85 D. Luciano Fernández Proche, Rubiana.
86 D. Urbano Fernández Arias, id.
87 D. Francisco Franco Martínez, Oulego.
88 D. José González Vega, Rubiana.
89 D. Manuel Meléndez Núñez, id.
90 D. Tomás Oulego Fernández, id.

Ayuntamiento de Carballeda

91 D. Antonio Martínez López, Candeda.
92 D. Antonio Arias Fidalgo, id.
93 D. Andrés Fernández Arias, id.
94 D. Antonio Arias Vázquez, id.
95 D. Aquilino Ares Tato, Pumares.
96 D. Antonio Tato Prada, San Justo.
97 D. Avelino Fernández Prada, Villadequinta.
98 D. Anacleto Tato Ramos, id.
99 D. Bernardino Prieto García, Carballeda.
100 D. Bautista Pérez Tato, id.
101 D. Benedicto Méndez Pérez, id.
102 D. Casimiro Tato Pérez, Candeda.
103 D. Clemente Corcoba Sánchez, Pumares.
104 D. Domingo Vázquez Martínez, Domir.
105 D. Dictino Mariñas Alvarez, Pumares.
106 D. Francisco Tato Prada, San Justo.
107 D. Manuel Diéguez, Sobradelo.
108 D. José Díaz, id.
109 D. Mateo San Román, Trigal.
110 D. Serafín Domínguez Bernárdez, id.
111 D. Valentín Ramos Corzo, Santa Cruz.
112 D. Indalecio López Fidalgo, Villadequinta.
113 D. Manuel Cotado Blanco, Robledo de Domis.
114 D. Tomás Murias Rodríguez, Vila.

Ayuntamiento de La Vega

115 D. Manuel García Yáñez, Jares.
116 D. Francisco Escuredo Escuredo, Puente.
117 D. Francisco Félix Rodríguez, Villanueva.
118 D. Domingo Fernández Carriba, idem.
119 D. Manuel Rodríguez García, Corzos.
120 D. Esteban Vázquez Macías, id.
121 D. Francisco García Carracedo, Baños.
122 D. Basilio Macía Seoane, Prado.
123 D. Manuel García Vega, Lamalonga.
124 D. José Carriba Fernández, id.
125 D. Gregorio Fernández Murias, idem.
126 D. Enrique Blanco Fernández, idem.
127 D. Santos Escuredo Escuredo, Curra.
128 D. Celedonio Primo Gómez, Meda.
129 D. Nicolás Blanco Rodríguez, Alverguería.
130 D. Jacinto Fernández, Prado.
131 D. José Domínguez Carracedo, Castromao.
132 D. Pedro Satin Fernández, Pradolongo.
133 D. Fortunato Carrera Domínguez, Santa Cristina.

Ayuntamiento del Bollo

134 D. Florindo Alvarez Robleda, Ermitas.
135 D. Bernardino Alonso Arias, Chandoiro.
136 D. Angel Bolaño Isla, Ermitas.
137 D. José Estévez Franco, Ermitas.
138 D. Domingo Espada, Regueira.
139 D. Manuel García Isla, Ermitas.
140 D. Facundo Isla García, id.
141 D. Casiano Herbella, Tuge.
142 D. Sebastián López Bouza, Ermitas.
143 D. Víctor Mondelo Macías, Lentellais.
144 D. José Benito Mancebo, Chaodecastro.
145 D. Ricardo Prieto Prieto, Ermitas.
146 D. Luis Porto Paradela, Balbuján.
147 D. Lorenzo Pérez Gómez, Bollo.
148 D. Miguel Martínez González, Teijido.
149 D. Leonardo Sabín, Fornelos.
150 D. Bernardo Docampo Carballo, Lentellais.

Capacidades

Ayuntamiento del Barco

1 D. Antonio Neira Armesto, Capitán retirado, Villa del Castro.
2 D. Estanislao Prada Rodríguez, ex Concejal, Villanueva.
3 D. Joaquín Riesco Arias, id., Entoma.

Ayuntamiento de Petín

4 D. Santiago Fernández, id., Villa del Castro.
5 D. Bernardo Fernández Hermida, Maestro de escuela, Petín.
6 D. Manuel Arias Arias, Concejal, id.
7 D. José M.ª Díaz Núñez, id., id.
8 D. Manuel Siso, id., Carballal.
9 D. Manuel Arias Ojea, ex Concejal, Petín.
10 D. Saturnino Canelas, id., Portomourisco.
11 D. Rogelio Díaz, id., Carballal.
12 D. Nicomedes Fernández, id., Petín.
13 D. Alejo Fernández, id., Carballal.
14 D. Antonio Fernández, id., Portomourisco.
15 D. Cándido García, id., Petín.
16 D. Domingo García Blanco, idem, Freigido.
17 D. Higinio González, id., id.
18 D. Joaquín Rivera, id., Petín.
19 D. Juan Antonio Rodríguez, idem, Mones.

Ayuntamiento de la Rua

20 D. Perfecto Casanova Pardo, ex Concejal, Rua.
21 D. Flamiano Conti Cancelada, idem, id.
22 D. Ricardo Estévez García, idem, idem.
23 D. Antonio González González, idem, Somoza.
24 D. José González Estévez, Concejal, Vilela.
25 D. Francisco López Gallego, ex Concejal, id.
26 D. Paulino López Castro, idem, Rua.
27 D. Ricardo López Rivera, id., id.
28 D. Antonio Rodríguez Nogueira, Concejal, Fontey.
29 D. Manuel Santos Sotelo, id., id.
30 D. José M.ª Vázquez López, idem, Rua.
31 D. José Vicente González, idem, Vilela.

Ayuntamiento de Villamartín

32 D. Felipe Alvarez Ojea, ex Concejal, Arcos.
33 D. Angel Alvarez Rodríguez, idem, Valencia.
34 D. Florencio Delgado Prada, Perito agrícola, Córgomo.
35 D. Aquilino Estévez Brasa, ex Concejal, Portela.
36 D. Aquilino García Prada id., id.
27 D. Ulises López Prado, Concejal, Córgomo.
38 D. Antonio Núñez García, ex Concejal, Portela.
39 D. Santiago Sierra Mancelo, idem, Correjanes.
40 D. Darío Vega Delgado, id., Arcos.

Ayuntamiento de Carballeda

41 D. Leonardo Tato Alvarez, idem, Carballeda.
42 D. Mateo López Rodríguez, idem, Candeda.

Ayuntamiento de La Vega

43 D. Francisco Carracedo Vázquez, Diputado provincial, Meda.
44 D. Miguel Escuredo Díaz, ex Concejal, Requejo.
45 D. Leonardo Rial Prieto, Concejal, Seoane.
46 D. Santos Pérez Prieto, ex Concejal, Valdín.
47 D. Pedro Pérez Couso, id., id.
48 D. Pedro Lorenzo Lorenzo, idem, Lamalonga.
49 D. Francisco Fernández Porto, idem, Curra.
50 D. Miguel González Escuredo, idem, Meda.
51 D. Francisco Armesto Robleda. idem, Alberguería.
52 D. Juan Martínez González, idem, Coregido.
53 D. Pedro Vidal González, idem, Castromao.
54 D. Antonio Domínguez Candas, idem, id.
55 D. Nicolás Pérez Lorenzo, idem, Pradolongo.
56 D. Andrés Rodríguez Feijóo, idem, id.
57 D. Pedro Sabino Fernández, idem, id.
58 D. José Prieto Pérez, Concejal, Corzos.
59 D. José M.ª Fernández Salazar, idem, Castromarigo.
60 D. Fernando Martínez González, idem, Medas.
61 D. Manuel Pérez Seoane, idem, San Lorenzo.

Ayuntamiento del Bollo

62 D. Justo Alfonso, ex Concejal, Tuje.

63 D. Baldomero Arias García, idem, idem.
64 D. Gerardo Boan Martínez, idem, Fornelos.
65 D. Angel Barrio, Concejal, Jabas.
66 D. Francisco Blanco Rodríguez, ex-Concejal, Tuje.
67 D. José Carracido Seoane, idem, Bollo.
68 D. Domingo Carracedo, id., id.
69 D. Pedro García Pumariega, idem, Tuje.
70 D. Teodoro Martínez Fernández, idem, Santa Cruz.
71 D. Isidro Porto Escuredo, Concejal, Rigueira.
72 D. Francisco Rivera Avia, Médico no titular, Bollo.
73 D. José Rodríguez Vázquez, Concejal, Boján.
74 D. Manuel Graña González, ex Concejal, Seijo.
75 D. Manuel López Cid, id., Bollo.

(Se continuará).

JUZGADOS

Primera instancia

Don Manuel Otero Vinseiro, Juez municipal de este término, funcionando como de primera instancia del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago público: que para pagar á don Miguel Nine, vecino de la Estrada, la cantidad de tres mil quinientas pesetas, que le adeuda don Higinio Pérez Alvarez, de Santa María Magdalena de Montes, se anuncian en venta, como de la pertenencia de éste, los bienes siguientes:

1. La heredad á labradío y prado, denominado del Baño, superficie treinta y ocho áreas, cincuenta y ocho centiáreas. Limita Norte camino público, Sur monte de los herederos de D. José Abraldes, Este labradío y prado de Constantino Vázquez, que fué de los herederos del mismo Abraldes, un prado de los también herederos de D. Miguel Valeiras y de los del propio Abraldes, y Oeste monte de los herederos de D. Miguel Valeiras y rio Arenteiro: tasa, mil quinientas pesetas.

Esta finca refunde las partidas primera y segunda del embargo, descritas de esta forma:

«1.ª Monte y Braña, en las inmediaciones de la villa de Carballino y término de Insua del Baño, mensura ventiuna áreas, cuarenta y una centiáreas; demarca Norte monte de los herederos de Miguel Valeiras, Este y Sur monte de D. José Abraldes, Oeste los mismos herederos de Abraldes.

2.ª Labradío en la Insua del Baño inmediaciones del Carballino, mensura diez y siete áreas, diez y siete centiáreas, Norte camino público que dirije á Asturesas, Este labradío de D. José Abraldes, Sur monte brañal anterior, Oeste rio Arenteiro.»

2. En el Couto de Queiras, una hectárea veintiocho áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, monte, en parte roturado con sembrado de centeno y patatas. Confina Norte monte de Dolores Veiga, antes baldío, Este monte de Manuel Valeiras, Sur camino público, y Oeste monte de los herederos de doña Concepción Pazo, de los de José Vázquez y otros: tasada en quinientas pesetas.

3. En el Palomar, catorce áreas veinte y cinco centiáreas, labradío. Limita Norte labradío de Casiano Peña, que fué de los herederos de don Miguel Valeiras, y de D. Joaquín Rodríguez Valeiras, hoy de doña Dolores Valeiras y D. Andrés Pérez, Sur labradío de los herederos de D. Joaquín Rodríguez Nogueiras, y Oeste labradío de Camilo Vázquez, que fué también de los herederos de D. Joaquín Rodríguez Valeiras: tasada en seiscientas pesetas.

Total dos mil seiscientas pesetas.

Sitas las dos primeras fincas en términos que cada cual expresa, de la villa de Carballino, y la tercera, en la situación de «Palomar,» parroquia de Señorín, del mismo partido judicial de Carballino y su municipio.

Cuyo remate habrá de celebrarse, simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y el de Carballino, el dia treinta y uno de Agosto próximo, hora doce de la mañana, advirtiéndose: 1.° que los licitadores tendrán que consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado, donde hagan posturas, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta; sin cuyo requisito no podrán admitirse dichas posturas, ni tampoco las que no cubran las dos terceras partes del avalúo: 2.° que el remate podrá hacerse á condición de cederlo á terceras personas: 3.° que los compradores tendrán que conformarse con los títulos de pertenencia que resulten de los autos, sin derecho á exigir ningunos otros; siendo de cuenta de los mismos los gastos de escritura pública, Derechos Reales é inscripción; y 4.° que dicho remate será aprobado por este Juzgado al tener conocimiento del resultado de ambas subastas.

Dado en la Estrada á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Otero.—De orden de su señoría, Eliseo de Silva.

Don Antonio Fente Fernández, Juez de primera instancia de Carballino.

Hago saber: que para pago de seiscientas ochenta y ocho pesetas, ochenta y cuatro céntimos, adeudadas por Andrea García Barrosa, vecina de la parroquia de Moldes en Boborás, como heredera de su padre Manuel á don Manuel Rodríguez Lage, vecino de Dacón, se embargaron y tasaron como de la propiedad de aquella á virtud de procedimiento de apremio á instancia del acreedor, los bienes siguientes, sitos en la parroquia de Sagra de este municipio:

	Pesetas
1.ª Finca rústica á labradío y viñedo, donde llaman «Tras da casa ó Bodega» mensura siete áreas setenta y dos centiáreas, treinta y siete decímetros cuadrados; linda E., O. y S. más de José Pérez Fírvida, N. camino público: su valor........................	190'59
2.ª Otra á labradío en Regueira, mensura tres áreas diez centiáreas, diez decímetros; linda N., S. y O. labradío y prado de José Pérez Fírvida, E. camino público: su valor........................	141'36
3.ª Prado en Chopiño ó Regueira, mensura una área veintitrés centiáreas, once decímetros; linda E. cauce, N., O. y S. prado de José Pérez Fírvida: su valor........	83'68
4.ª Labradío en id., mensura nueve áreas cincuenta y cuatro centiáreas, setenta y cinco decímetros; linda E., S. y N. labradío de José Pérez Fírvida, O. más de Juan Vázquez: su valor............	344'25
5.ª Labradío y viñedo en Agromonte ó Minote, mensura dos áreas setenta y una centiáreas, cincuenta decímetros; linda E., S. y O. más de José Pérez Fírvida, N. huerta de Florentino López: valor...	69'58
6.ª Viñedo y huerta al sitio de Fonte, mensura una área setenta y nueve centiáreas, veintisiete decímetros; linda E. viña de José Alvarez, S. y O. idem de José Pérez Fírvida, N. camino público: valor........................	50'27
7.ª Una casa de planta baja á pajar, paredes de mampostería y en estado ruinoso sin número, sita en la Seara, linda al frontis y derecha con la primera partida saliendo á la calle, izquierda y espalda casa de José Pérez Fírvida: su valor........................	50'35
Total............	929'98

Las personas que quieran posturar estos bienes podrán concurrir á esta Audiencia el dia veintinueve del próximo Agosto á las diez de la mañana, que se admitirán si fueren arregladas á derecho, entendiéndose que será de cuenta del rematante los gastos de la escritura de venta y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Carballino Julio treinta de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Fente.—D. O. de S. S., José Lama, habilitado.

Don Gumersindo Santalices Fernández, Escribano del Juzgado de primera instancia de Bande.

Certifico: que por el Sr. Juez del mismo, D. Julio Falces y Duarte, en expediente pago de costas impuestas á los penados, Fernando Vázquez y otros, en causa que se les siguió en este Juzgado sobre falsedad del testamento de Rosa Rodríguez, por providencia de hoy, acordó se cite en forma á Bartolomé López Rodríguez, vecino de la Pousa en el municipio de Muiños de este partido, y ausente en las siegas de Castilla en ignorado paradero, para que dentro del término de tres dias contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la Escribanía del autorizante á nombrar perito como uno de los herederos del penado Manuel López Rodríguez, á fin de proceder á la tasación de los bienes á este embargados, apercibiéndole que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con los designados por las demás partes.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente que firmo en Bande á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Gumersindo Santalices.

Don Manuel Alonso López, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por el presente edicto se cita y llama á Matías Pérez y Pérez, casado, labrador, vecino de Carracedo, distrito de la Vega, en este partido, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la última inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser notificado del auto de terminación dictado en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por atentado á los agentes de la autoridad, y emplazarle para que dentro del propio término de diez dias se persone en forma ante la Audiencia provincial de Orense á usar del derecho que se crea asistido, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Barco de Valdeorras Julio veinte y seis de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Alonso.—De mandado de su señoría, Antonio Conde.

Don Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción del partido de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro López Fuente, natural y vecino de la parroquia de San Juan de Frontón, distrito de Pantón en este partido y cuyas demás circunstancias se expresan á continuación para que dentro del término de quince dias se presente en la Sala de Audiencia de este Juzgado á rendir indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por homicidio de su convecino Juan Alvarez, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades de la Nación tanto civiles como militares y encargo á los individuos de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la detención de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido con las seguridades convenientes.

Monforte Julio veinticuatro de mil ochocientos noventa y seis.—Florencio A. Lasiote.—D. O. de S. S., Manuel Medrano.

Municipales

Don Cándido Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Carballino.

Certifico: que en el juicio promo-

vido por don Ramón Rey Goriz, como marido de doña Carolina Alanis, contra Miguel Rodríguez y otros de Anllo, sobre reclamación de reales, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

«En la villa de Carballino á veinte y seis de Junio de mil ochocientos noventa y seis, el señor don Rogelio Civeira, Juez municipal suplente de la misma y su término, habiendo examinado el presente juicio, seguido entre partes, de la una don Ramón Rey Goriz, como marido de doña Carolina Alanis, y esta heredera del finado don Severino González, y de la otra, como demandados, Joaquín Pérez, Francisco Galiño, Gumersindo Lamela, Andrés López, Miguel Rodríguez y Germán García, todos vecinos de Anllo á escepción del último que es de S. Fiz, sobre reclamación de reales. —Fallo: que declarando como declaro confeso al Miguel Rodríguez y haber lugar á la demanda, debo condenar y condeno al demandado Miguel Rodríguez á que dento de quinto día firme que sea esta sentencia, pague al demandante don Ramón Rey Goriz, la suma reclamada é intereses que venzan á lo sucesivo, con imposición de una sexta parte de costas hasta el acta de seis de Mayo inclusive, mitad de las causadas hasta la de veinte y uno de Junio y en todos los posteriores.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.=Entre líneas = confoso al Miguel Rodríguez y V.ª—Rogelio Civeira.»

Publicación: dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor don Rogelio Civeira, Juez municipal suplente leyéndola en su audiencia pública del día de hoy.—Carballino veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Cándido Alvarez.

Y para insertar en el *Boletín oficial* de la provincia, por rebeldía del demandado Miguel Rodríguez, expido el presente que firmo, y visa el señor Juez, en Carballino veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Cándido Alvarez. —V.º B.º, Cesáreo R. Valeiras.

Don Antonio Diéguez Vivián, Juez municipal suplente de Villardevós y su término.

Hace notorio: que para pago de doscientas cuarenta y nueve pesetas y costas en expediente de juicio verbal instado por D. José Núñez de este pueblo, contra y en rebeldía de José Estévez Valle, vecino de la Muimenta, se sacan á pública subasta los inmuebles siguientes:

Una casa compuesta de alto y bajo con un corredor al norte sin número, sita en la calle da Portela; su extensión superficial 50 metros cuadrados que linda frente patio, derecha Roque Estévez, izquierda Micaela Estévez, espalda Eufemia Estévez: su valor trescientas cincuenta pesetas.... 350

Un prado Abeleda de tres áreas noventa y seis centiáreas que linda Este Antonio Valle, Sur y Oeste Arroyo, y Norte Domingo Méndez: valor treinta y seis pesetas..... 36

Un prado con inculto á Val de Bouzacos que lleva en mensura treinta y dos áreas veinte centiáreas, linda Este y Oeste Miguel Reigada, Sur y Norte monte comunal: valor ciento sesenta pesetas. 160

Un prado á Figueira de sesenta y seis centiáreas, linda Este Eduardo Gallego, Sur Antonio Valle, Oeste Roque Estévez y Norte Francisco Alvarez: valor veintitres ptas. 23

La mitad de una finca compuesta de prado y labradío que linda Este camino, Sur Nicolás Valle, Oeste comunal y Norte Domingo Rojas, mensura de toda catorce áreas cincuenta y dos centiáreas: valor de la mitad treinta y dos pesetas................ 32

Cuyas fincas radican las primera, cuarta y quinta en término de la Muimenta, la segunda en el de Trasiglesia, y la tercera en el de Bustelo.

Los que quieran adquirir los bienes relacionados comparezcan ante este Juzgado el día veintinueve de Agosto próximo de diez á once de la mañana, en la sala de Audiencia, advirtiendo que se rematarán al más ventajoso postor.

Se hace constar no existen títulos de propiedad, cuya subsanación será á cargo del comprador con arreglo á derecho.

Villardevós 31 de Julio de 1896.—Antonio Diéguez.—D. S. M, Jesús María del Rio, Secretario suplente.

Don Antonio Diégez Vivián, Juez municipal suplente de Villardevós y su término.

Hace notorio: que para pago de doscientos cincuenta y un reales, resto de mayor cantidad y costas en ejecución de sentencia de juicio verbal instado por D. Mauro Núñez de este pueblo como representante legal de su esposa doña Lucía Rodríguez, ésta heredera del difunto abad de esta parroquia D. Juan Rodríguez, seguido contra y en rebeldía de José y Estrella Estévez, asistida esta de su marido Avelino Reigada, vecino de la Muimenta, se sacan á pública subasta los inmuebles siguientes:

Un labradío al sitio de Chairas ó Faceira; su cabida cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda Este Felipe Gallego, Sur Francisco Salgado, Oeste Antonio Valle, y Norte Manuel Yáñez, valorado en 50 pesetas.

La mitad de una bodega cubierta de paja al sitio de Cortiña; su extensión treinta y tres metros cuadrados, que linda Norte más de Estrella Estévez, Sur Francisco Salgado, Oeste la Estrella Estévez, y Este Francisco Alvarez y otros: valorada en 50 pesetas.

Un naval con labradío, contiguo al sitio de Soenga; cabida de todo diez y ocho áreas; linda Este Francisco Alvarez y otros, Sur y Oeste Domingo Luis y otros y Norte camino: su valor 65 pesetas. Dichas fincas radican en el pueblo y término de la Muimenta.

Los que quieran adquirir los bienes relacionados, comparezcan ante este Juzgado el día 28 de Agosto próximo de nueve á diez de la mañana en la sala de audiencia que se rematarán al más ventajoso postor.

Se hace constar no existen títulos de propiedad, cuya subsanación será á cargo del comprador con arreglo á derecho.

Villardevós Julio 29 de 1896.—Antonio Diéguez.—D. S. M., Jesús M.ª del Rio, Secretario suplente.

Cédula de citación

El señor don Manuel Sarmiento Fernández, Juez municipal de este término, con motivo del juicio de faltas que en este Juzgado se sustancia contra Juana Vázquez, vecina de Cerdeira, sobre daños, tiene acordado que se cite por cédula, que se inseriará en el «Boletín oficial» de esta provincia, á Ramón Martínez Pacios, vecino de dicho pueblo y hoy en ignorado paradero, á fin de que al tercer día siguiente al en que se verifique dicha inserción, comparezca ante este Juzgado á manifestar si desea mostrarse parte en el aludido juicio y si acepta la indemnización civil que en su día pueda corresponderle, apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que tenga lugar dicha citación, expido la presente en San Juan de Rio á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Cesáreo Peregil.

ANUNCIOS NO OFICIALES

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO
San Miguel, 15